



G.R.I.	
REG. N°	9877004
EXP. N°	6561937



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 703 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 NOV 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 521-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 20 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 2967-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 17 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 37-2025-GRJ/GRI/SGSLO/-KPQ de fecha de recepción 14 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 2661-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 15 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI/SGSLO/-KPQ de fecha de recepción 15 de octubre de 2025; Carta N° 020-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ de fecha de recepción 29 de setiembre de 2025; Carta N° 21-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ/SO de fecha de recepción 27 de setiembre de 2025; Informe N° 011-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ/SO de fecha 27 de setiembre de 2025; Carta N° 042-2025- CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ de fecha 27 de setiembre de 2025; Carta N° 030-2025-R.O.-ARQ.EGG- CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ de fecha 27 de setiembre de 2025; Informe N° 019-2025-R.O./ARQ.EGG/ CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ de fecha 27 de setiembre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 831-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21 de noviembre del 2024 se resuelve APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO - SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2300334, con un plazo de ejecución de 600 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta y un presupuesto General Vigente al mes de enero del 2022;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ, con fecha 31 de marzo de 2025, suscribieron el Contrato N°049-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO - SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2300334, con un plazo de ejecución de la prestación de 600 días calendarios, con un monto contractual de S/ 70,988,547.79 (Setenta Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Con 79/100 Soles);

Que, con fecha 12 de junio del 2025 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO - SATIPO – JUNIN", suscrito por los representantes del Gobierno Regional Junín, Contratista Ejecutor e Inspector;

Que, con fecha 26 de septiembre del 2025, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 71, el Arq. Gamarra Gonzales Enrique como Residente de obra, anota: "... El día de hoy se concluye con la ejecución de las partidas considerados para el plan de contingencia, en cumplimiento con lo señalado en el expediente técnico. Por lo descrito solicito se proceda en cumplimiento a lo indicado en la CARTA N° 3409-2025-GRJ/GRI/SGSLO y el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, específicamente con el numeral 208.15..."



Gobierno Regional Junín

Que, con fecha 26 de septiembre del 2025, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 73, el Supervisor de Obra el Ing. Guillermo M. Arellano Castillo como Supervisor de obra, anota: "... El día de hoy se verifica conjuntamente con el residente de obra la culminación de ejecución de las diferentes partidas correspondientes al plan de contingencia, habiéndose cumplido con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas por lo cual en conformidad a la CARTA N° 3409-2025-GRJ/GRI/SGSLO y el artículo 208.15 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se comunicara a la entidad la solicitud de recepción de obra para que se proceda a conformar el comité de recepción y posterior la recepción parcial de obra, asimismo se solicita al contratista la presentación de los diferentes documentos requeridos en la CARTA N° 3409-2025-GRJ/GRI/SGSLO..."

Que, con fecha 26 de setiembre del 2025, se suscribió acta de acuerdo para recepción parcial de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO - SATIPO - JUNIN", entre la entidad, el contratista ejecutor y el consorcio supervisor de obra

Que, mediante Carta N° 042-2025- CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ de fecha 27 de setiembre de 2025, el Representante Legal en Común del CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ, comunica la culminación de plan de contingencia y solicita la recepción parcial de obra, en referencia a la Carta N° 030-2025-R.O.-ARQ.EGG- CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ y el Informe N° 019-2025-R.O./ARQ.EGG/ CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ, suscripto por el Residente de Obra, en el que indica que en concordancia a los procedimientos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta a la presente a lo requerido mediante la Carta N° 3409-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de setiembre de 2025, para el procedimiento de recepción de obra parcial del plan de contingencia;

Que, mediante Carta N° 020-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ de fecha de recepción 29 de setiembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ, comunica la culminación de trabajos y solicita recepción parcial de obra "Plan de Contingencia" remitiendo la Carta N° 21-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ/SO y el Informe N° 011-2025-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ/SO suscripto por el Supervisor de Obra, concluyendo que siendo la ejecución de la obra por modalidad de SUMA ALZADA, los metrados finales de obra han sido cuantificados en base a lo ejecutado en obra, cuyo sustento se incluirá en la planilla de metrados, conjuntamente con los planos replanteados, adjuntando en ello el Certificado de Conformidad Técnica de Partida de Plan de Contingencia de la Obra, precisando que luego de la inspección correspondiente verificó que las partidas ejecutadas están de acuerdo al expediente técnico (planos, metrados y especificaciones) y modificaciones aprobadas por la Entidad mediante respuestas a consultas, dando constancia y aprobación de cumplimiento de los trabajos al 100%;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2661-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 17 de octubre de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe Técnico N° 32-2025-GRJ/GRI/SGSLO-/KPQ suscripto por el Coordinador de Obra, en el cual emite opinión favorable, y solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción parcial de obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO



Gobierno Regional Junín

- SATIPO – JUNIN". El cual es observado por la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo derivado al Ing. Keliman Pérez Quinte para su revisión y verificación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2967-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 17 de noviembre de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Informe Técnico N° 37-2025-GRJ/GRI/SGSLO-KPQ suscrito por el Coordinador de Obra, y en cumplimiento de la normativa comunica la designación y conformación del Comité de Recepción Parcial de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO - SATIPO - JUNIN"; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Recepción:

PRESIDENTE	: ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	: ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	: ING. KELIMAN PÉREZ QUINTE Personal CAS de la SGSLO
ASESOR 1	: ING. GUILLERMO MÁXIMO ARELLANO CASTILLO Supervisor de Obra
ASESOR 2	: ARQ. ENRIQUE GAMARRA GONZALES Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 521-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 20 de noviembre de 2025, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 2967-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción parcial de obra, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, habiéndose verificado en los actuados el cumplimiento de los requisitos normativos, consistentes en la anotación de culminación de los trabajos correspondientes al Plan de Contingencia por parte del Residente y la emisión del Certificado de Conformidad Técnica por parte del Supervisor; y, en aplicación de los principios de eficacia, celeridad e interés superior del estudiante; resulta procedente formalizar el inicio del procedimiento de recepción parcial. En tal sentido, siendo prioritaria la entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa temporal para garantizar la continuidad del servicio educativo en la comunidad beneficiaria, corresponde a esta Gerencia emitir el acto resolutivo que designe al Comité de Recepción Parcial, cautelando así la finalidad pública del proyecto;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Gobierno Regional Junín

modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción Parcial (Plan de Contingencia) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO - SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2300334, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	: ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	: ING. KELIMAN PÉREZ QUINTE Personal CAS de la SGSLO
ASESOR 1	: ING. GUILLERMO MÁXIMO ARELLANO CASTILLO Supervisor de Obra
ASESOR 2	: ARQ. ENRIQUE GAMARRA GONZALES Residente de obra



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra parcial, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra parcial cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ, al CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ; al Presidente, Ingeniero Hugo Vilcahuaman Tadeo; Miembro 1, Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri; Miembro 2, Ingeniero. Kelliman Pérez Quinte; Asesor 1, Ingeniero Guillermo Máximo Arellano Castillo; Asesor 2, Arquitecto Enrique Gamarra Gonzales; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 24 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)